

Dictamen base para el fallo del procedimiento por licitación pública número LP-CMFSF-OBYSP-02-2024.

En San Felipe, Baja California al día 26 de septiembre de 2024, siendo las 12:00 de medio día, dándose cita en la sala de juntas del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, ubicada en Avenida Mar Blanco 773, Colonia Centro de esta Ciudad, el Ing. Juvenal Rosiles Figueroa Director de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California y el C. Covarrubias Quintero Alexis Octavio en su carácter de Auxiliar de Obras y Servicios Públicos emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-CMFSF-OBYSP-02-2024, relativo a los trabajos de: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 25 de julio de 2024 fue aprobado el dictamen número 272 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se autoriza al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California contratar los servicios para la construcción del Centro de Control Animal Municipal para el Municipio de San Felipe, Baja California.
- 2.- Con fecha 06 de septiembre de 2024, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-CMFSF-OBYSP-02-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 09 de septiembre de 2024, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- con fecha 13 de septiembre de 2024, se efectuó la visita de obra en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de la licitación en la preparación de proposiciones.
- 6.- el día 23 de septiembre, se recibieron propuestas de los licitantes:

Licitante	Propuesta	Propuesta Económica (SIN IVA)	PORCENTAJE DE I.V.A. QUE SE CONSIDERA
EVANGELINA FIGUEROA ZAMORA	ACEPTADA	\$2,855,245.88	8%
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UREÑA	ACEPTADA	\$2,758,969.66	8%

LP-CMFSF-OBYSP-02-2024.

Fuente R.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia precede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- Relación de licitantes cuyas proposiciones son desechadas expresando todas las razones que sustentan tal determinación e indicado los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se desecha la proposición de **EVANGELINA FIGUEROA ZAMORA**, por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 4.2.: Se detecta que no incluye documentación comprobatoria de encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales, así como Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

4.2. El licitante deberá proporcionar adicional a lo anterior, documentación comprobatoria de encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales, para tal efecto será necesario presentar Opinión en Cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria de manera Positiva, Constancia de Cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, así como Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y demás documentación aplicable.

4.3. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Licitación o sus

anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

- Realizada la verificación cualitativa de cumplimiento del artículo 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, el licitante antes mencionado omite la presentación de la garantía de seriedad estipulada en la Ley:

(Artículo 44, fracción I de la Ley)

La seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación pública, con póliza que cubra el 5 % del monto de la propuesta o en su caso con cheque no negociable del licitante que cubra el mencionado porcentaje. En el entendido de que la garantía será hecha efectiva por la convocante si el contratista retira su propuesta y además deberá ser inhabilitado hasta por un año para participar en obras reguladas por esta Ley.

Estas garantías serán conservadas en custodia por la convocante hasta una vez realizado el fallo, en que serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la cual se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

8.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UREÑA	\$2,758,969.66

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ UREÑA, por se la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$2,758,969.66 **(dos millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

R.
Lupe
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ING. JUVENAL ROSILES FIGUEROA
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN
FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



**C. COVARRUBIAS QUINTERO ALEXIS
OCTAVIO**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA
CALIFORNIA

TESTIGOS



ING. CARLOS ALBERTO QUIJADA GRIJALVA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



C. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ
CONCEJAL REGIDORA